Resolución D.G.O.C. N° 228/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2015 – "RECARGA DE EXTINTORES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.563.----------

Asunción 26 de octubre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2015 – "RECARGA DE EXTINTORES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", ID N° 288.563;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2015 – "RECARGA DE EXTINTORES" - I.D. N° 288.563,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en fecha 09 de octubre de 2015, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que solo fue recepcionado (1) un sobre, en dicha oportunidad en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09 y posteriormente, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2015, se realizó la apertura con los siguientes participantes, correspondiente a la empresa: **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL.----------**

Que, el Comité de Evaluación conformado por la **Lic. Angélica Sanabria**, Directora de Administración y Finanzas y el **Sr. Enrique Valdez Artaza**, Jefe de Sub UOC, del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de Octubre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación***

correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..., el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL.**----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2968 de fecha 18 de setiembre de 2015, por un monto total de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), para el ejercicio fiscal 2015..----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2015 – "RECARGA DE EXTINTORES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL**

Resolución D.G.O.C. N°1228/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2015 – "RECARGA DE EXTINTORES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.563.----------

PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.563, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: Seguridad Gloria Industrial con R.U.C. N° 80077785-9

Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentac.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga para Extintor PQS de 30 Kilos	Unidad	Unidad	13	Gloria	Nacional	78.000	1.014.000
2	46191601-002	Recarga para Extintor PQS de 06 Kilos	Unidad	Unidad	60	Gloria	Nacional	15.000	900.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor PQS de 1 kilo	Unidad	Unidad	2	Gloria	Nacional	6.000	12.000
4	46191601-002	Recarga para Extintor PQS de 10 Kilos	Unidad	Unidad	40	Gloria	Nacional	20.000	800.000
5	46191601-002	Recarga para Extintor LVE de 4 Kilos	Unidad	Unidad	5	Gloria	Nacional	100.000	500.000
6	46191601-002	Recarga para Extintor LVE de 2,5 Kilos	Unidad	Unidad	25	Gloria	Nacional	100.000	2.500.000
									5.726.000

Monto Adjudicado (I.V.A. Incluido): Cinco millones, setecientos veinte y seis mil.----------

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3°Disponer que el **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 350.----------

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/A.R.